

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 01 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020180026200

Revisada la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte actora y por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

PERMANEZCA el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora le dé el impulso correspondiente, esto es la solicitud de medidas cautelares a fin de ejecutar la obligación.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 098 de hoy 04 DIC 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.